

LEY 4795

Aprobando resolución 4773, por la que se prorrogó el plazo de renovación de chapas patente sin cargo de automotores.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Apruébase la resolución número 4773 dictada por el Poder Ejecutivo, de fecha 25 de marzo de 1942, en el expediente letra T, número 85 de 1942, por la cual se prorrogó hasta el 31 de marzo próximo pasado, el plazo para la renovación de las chapas correspondientes únicamente a los vehículos automotores que circulen en la Provincia de propiedad de las reparticiones nacionales, instituciones o particulares que durante el año 1941, hubieran obtenido patente sin cargo, en mérito a las circunstancias que se tuvieron en cuenta al serles otorgadas.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

Felipe A. Gialé,

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

Luis María Fresco,

Secretario del Senado.

Cámara de Diputados:

— Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.

— Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, mayo 13 de 1942. Tomo I, págs. 51 - 52.

— Despacho de la Comisión, junio 3 de 1942. Tomo I, pág. 275.

— Aprobado en general y particular, junio 3 de 1942. Tomo I, pág. 275.

Cámara de Senadores:

— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, junio 11 de 1942. Pág. 230.

— Sanción definitiva, junio 25 de 1942. Págs. 298 - 299.

Promulgada el 4 de julio de 1942.
